

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

27 de abril de 2023 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D. Eduardo Asensio Leyva, Director General de Contratación

SECRETARIO

D. Rafael C. Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dª. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad de Contratación

VOCALES

Dª. MERCEDES MAYO GONZÁLEZ, Letrada-Asesora.

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoria

### Orden del día

1.- Aprobación de acta: LE350-20230413 - APROBACIÓN ACTA LE350

2.- Subsanación: EDUSI\_7/2023 - Suministro de equipamiento y mobiliario para el centro de emergencia habitacional

3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/026 - Servicio de atención multicanal para la ciudadanía del Ayuntamiento de Córdoba

4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/043 - Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores, montacargas y otros equipos en colegios públicos y edificios municipales de Córdoba.

5.- Otros: LE352-20230427 - TOMA CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN CREA EXP. NEXT 1/22 37215

6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/37215 - Suministro de licencias de uso de una herramienta SIEM y servicios de implantación asociados, herramienta de

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

FECHA Y HORA

19/05/2023 08:43:23 CET  
19/05/2023 09:18:10 CET

CÓDIGO CSV

7b434c9cd1b60246b88e1e70d286b8633adc4f62

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Acta núm:	LE352
Fecha:	27/04/23

almacenamiento de LOGS, junto con los servicios profesionales de seguridad gestionada para el Ayuntamiento de Córdoba (CIBERSOC), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea (Next Generation UE)

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/160 - Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil

8.- Propuesta adjudicación: 2022/160 - Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil

9.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2021/003 - Servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de toda clase de vehículos de la vía pública, así como de la gestión del depósito municipal de vehículos de la ciudad de Córdoba de la Delegación de Seguridad, Vía Pública y Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba

10.- Otros: LE352-20230427 - URGENCIAS

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/003 - Servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de toda clase de vehículos de la vía pública, así como de la gestión del depósito municipal de vehículos de la ciudad de Córdoba de la Delegación de Seguridad, Vía Pública y Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba

12.- Propuesta adjudicación: 2021/003 - Servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de toda clase de vehículos de la vía pública, así como de la gestión del depósito municipal de vehículos de la ciudad de Córdoba de la Delegación de Seguridad, Vía Pública y Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba

### **Se Expone**

#### **1.- Aprobación de acta: LE350-20230413 - APROBACIÓN ACTA LE350**

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE350

Se aprueba el Acta LE350 por los miembros presentes que asistieron a la misma

#### **2.- Subsanación: EDUSI\_7/2023 - Suministro de equipamiento y mobiliario para el centro de emergencia habitacional**

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen la subsanación presentada por las entidades AM3, S.C. y ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ a las que se les requirió presentar el DEUC correctamente cumplimentado, comprobando los mismos que la incidencia ha sido subsanada, por lo que procede ADMITIRLAS en la licitación de “Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro de Emergencia Habitacional” siendo el total de empresas admitidas en cada uno de los lotes las siguientes:

#### **FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

#### **FECHA Y HORA**

19/05/2023 08:43:23 CET  
19/05/2023 09:18:10 CET

#### **CÓDIGO CSV**

7b434c9cd1b60246b88e1e70d286b8633adc4f62

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

CIF	EMPRESA	LOTES	ESTADO
B80273816	AGUDEL,S.L.	1, 6	ADMITIDA
B81093296	ALARSA HOSTELERA S.L	8	ADMITIDA
J91966143	AM3,S.C.	1	ADMITIDA
B85679884	ANKARA CITY TRES, S.L	10	ADMITIDA
30446520V	ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ	3	ADMITIDA
B02554673	BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES SL	4, 10	ADMITIDA
B06157960	- GALERIAS CAMELLO MUEBLES SL	2, 4	ADMITIDA
B29043239	GARCIA Y RODRIGUEZ S.L.	2, 4, 7, 8, 10	ADMITIDA
B29070943	GRUPO DISOFIC	1	ADMITIDA
B14026124	INDUSTRIAS ARAS, S.L.	7	ADMITIDA
J91308700	INTEMO SC	1, 5, 6	ADMITIDA
B14930903	LUCAS ROJAS, S.L.	2, 6	ADMITIDA
B29128220	MACRUN SL	8	ADMITIDA
B05381553	MARANZA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.L.	4	ADMITIDA
B10065837	OFICACERES, S.L.	1	ADMITIDA
B14679906	OFICINAS Y TABIQUES DE CORDOBA 2004, S.L	1	ADMITIDA
B41501388	PEDREGOSA S.L.	3, 7	ADMITIDA
B14546980	RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U	10	ADMITIDA
B93331437	SANANTIKAR S.L.	6, 9	ADMITIDA
B11671054	TOLDOS CARRERA S.L	10	ADMITIDA
B02558393	TOTAL EKIP, S.L.	1, 2, 3, 4, 6, 8, 10	ADMITIDA

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre B electrónico para la próxima sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

### **3 Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/026 - Servicio de atención multicanal para la ciudadanía del Ayuntamiento de Córdoba**

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes, se acuerda posponer la revisión de la documentación presentada por la entidad SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES S.L. con CIF: B83936922, para la adjudicación del contrato relativo al Servicio de atención multicanal para la atención ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba, en espera de la Resolución que se adopte por el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba en relación al recurso especial en materia de contratación presentado por la entidad BECALL BPO, S.L., contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de 09/03/23 de

Acta núm:	LE352
Fecha:	27/04/23

apertura de subsanación de requerimiento de documentación y nueva propuesta de adjudicación del contrato expresado.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/043 - Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores, montacargas y otros equipos en colegios públicos y edificios municipales de Córdoba.**

No se celebra.

**5 y 6.- Otros: LE352-20230427 - TOMA CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN CREA EXP. NEXT 1/22 37215 y Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/37215 - Suministro de licencias de uso de una herramienta SIEM y servicios de implantación asociados, herramienta de almacenamiento de LOGS, junto con los servicios profesionales de seguridad gestionada para el Ayuntamiento de Córdoba (CIBERSOC), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea (Next Generation UE)**

Se conoce por los miembros de la Mesa de Contratación la Resolución N.º 2023/033 del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 17 de abril de 2023, en relación con el Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto por la entidad INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A.U. contra el Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 26 de enero de 2023, de exclusión del contrato de referencia.

La parte dispositiva de la Resolución es del siguiente tenor literal:

*Primero. Declarar la inadmisión por extemporaneidad del recurso especial en materia de contratación presentado por D. Antonio Marín Pastor en representación de INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A.U. (BABEL) frente al Acuerdo de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Córdoba adoptado en sesión celebrada el 26/01/2023, por el que se excluye a la recurrente del procedimiento de adjudicación del contrato de Suministro de licencias de uso de una herramienta SIEM y servicios de implantación asociados, herramienta de almacenamiento de LOGS, junto con los servicios profesionales de seguridad gestionada para el Ayuntamiento de Córdoba (CIBERSOC), Expte. NEXT 1\_22 2022/37215.*

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*597\*\*  
\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

19/05/2023 08:43:23 CET  
19/05/2023 09:18:10 CET

**CÓDIGO CSV**

7b434c9cd1b60246b88e1e70d286b8633adc4f62

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Acta núm:	LE352
Fecha:	27/04/23

**Segundo.** Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58.2 de la LCSP.

**Tercero.** Levantar la suspensión acordada en la tramitación de este procedimiento por Resolución núm. 2023/029, de 5 de abril.

Los Miembros de la Mesa, en cumplimiento de la Resolución N.º 2023/033 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba, que dispone el levantamiento de la suspensión, acuerdan continuar con el procedimiento procediendo el Secretario de la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L, con CIF B2359218**, al ser declarada como la mejor valorada para el Suministro de licencias de uso de una herramienta SIEM y servicios de implantación asociados, herramienta de almacenamiento de LOGS, junto con los servicios profesionales de seguridad gestionada para el ayuntamiento de córdoba (CIBERSOC), la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Suministro de licencias de uso de una herramienta SIEM y servicios de implantación asociados, herramienta de almacenamiento de LOGS, junto con los servicios profesionales de seguridad gestionada para el ayuntamiento de córdoba (CIBERSOC), a la entidad **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L, con CIF B2359218**, según su oferta técnica, en la cantidad de 451.250,00 €, más 94.762,50 € de IVA (21 %), total 546.012,50 €, con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Importe
2023	Z/H40/4910/64100/0 NG	Licencias uso Herramienta SIEM (*)
2023	Z/H40/9201/227 06/0	CPD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2024	Z/H40/9201/227 06/0	CPD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2025	Z/H40/9201/227 06/0	CPD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2026	Z/H40/9201/227 06/0	CPD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2027	Z/H40/9201/227 06/0	CPD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2028	Z/H40/9201/227 06/0	CPD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
		<b>546.012,50 €</b>

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**7 y 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta adjudicación:  
2022/160 - Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil**

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Jefe del Departamento de Protección Civil de fecha 21 de abril de 2023, con CSV 34b763f47c84f38522a1112ec907a8f908054de7,

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*597\*\*  
\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

19/05/2023 08:43:23 CET  
19/05/2023 09:18:10 CET

**CÓDIGO CSV**

7b434c9cd1b60246b88e1e70d286b8633adc4f62

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Acta núm:	LE352
Fecha:	27/04/23

relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de las empresas que han presentado oferta a la licitación del Suministro de dos vehículos todo terreno tipo "pick-up" para el servicio municipal de Protección Civil, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

EMPRESA	PRECIO (sin IVA)	PUNTOS	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	PUNTOS	REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	85.619,92 €	79,80	3 años	12	4 meses	8	99,80
CODISATURISMOS, S.A.	85.409,34 €	80,00	3 años / 100.000 km	12	3 meses	6	98,00
COMERCIAL LUCENTINA DE VEHÍCULOS, S.L.	85.977,69 €	79,47	—	0	—	0	79,47

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. con CIF: B29732898, como la más ventajosa para el Suministro de dos vehículos todo terreno tipo "pick-up" para el servicio municipal de Protección Civil, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias en favor del Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. con CIF: B29732898, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por Jefe del Departamento de Protección Civil de fecha 21 de abril de 2023, con CSV 34b763f47c84f38522a1112ec907a8f908054de7 para el Suministro de dos vehículos todo terreno tipo "pick-up" para el servicio municipal de Protección Civil, (TOYOTA HILUX CAB DOBLE GX PLUS 2.4D 150CV 4x4[RC23]-GX PLUS, según su oferta técnica, en la cantidad de 85.619,92 €, más 17.980,18 € de IVA (21%), total de 103.600,10 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía en 3 años siempre que las revisiones y mantenimiento se realicen en Concesionario Oficial Toyota.
- Reducción de plazo de entrega de los vehículos de 4 meses sobre los 12 meses establecidos, siendo el plazo de entrega, por tanto, de 8 meses.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

NIF/CIF

\*\*\*597\*\*  
\*\*\*388\*\*

FECHA Y HORA

19/05/2023 08:43:23 CET  
19/05/2023 09:18:10 CET

CÓDIGO CSV

7b434c9cd1b60246b88e1e70d286b8633adc4f62

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Acta núm: LE352  
Fecha: 27/04/23

- **En caso de no haber trabajado anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: [https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022\\_designacioncuentabancaria\\_v5.pdf](https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf) y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
  - Documentación Administrativa relacionada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "ASESORÍA JURÍDICA", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
  - Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.2801,00 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación que a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación

Acta núm:	LE352
Fecha:	27/04/23

en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

**SEGUNDO.** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**9. Urgencia 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta adjudicación : 2021/003 - Servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de toda clase de vehículos de la vía pública, así como de la gestión del depósito municipal de vehículos de la ciudad de Córdoba de la Delegación de Seguridad, Vía Pública y Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba**

La Mesa de Contratación toma conocimiento del informe de la Subdirectora General de Seguridad y SEIS dependiente de la Delegación de Seguridad y Movilidad emitido con fecha 12 de abril de 2023, tras habérselo requerido por acuerdo de esta Mesa del pasado 9 de marzo, a la vista del nuevo informe técnico emitido por el Jefe de Intendencia de la Policía Local de fecha 1 de marzo de 2023 (código CSV:300f8557194112768d7cbbb092e3bb2a1cad0f38) relativo a la justificación de la baja desproporcionada en la que había incurrido la entidad licitadora **Estacionamientos y Servicios S.A.U. (EYSA)**, en el que concluía que:

*1- No procede evacuar informe modificatorio del emitido en fecha 23/12/2022.*

*2- Es la Mesa de Contratación a la luz de las previsiones del art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, la que deberá evaluar la información y documentación proporcionada por el licitador, y elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación.*

*Lo anterior es, sin prejuicio, de que la mencionada Mesa valore la necesidad de solicitar a otros órganos, o funcionarios los informes complementarios que se precisen, y que con un nivel de especialización adecuado (expertos en Derecho Laboral y en costes empresariales....), justifiquen y respalden la propuesta finalmente acordada, técnicos especialistas de los que en este servicio de policía local no se dispone.*

El citado informe de la Subdirectora General de Seguridad y SEIS de 12 de abril de 2023, tras hacer una referencia sucinta a los antecedentes del asunto y referirse a determinados artículos de la LCSP, señala lo siguiente:

*“...debemos recordar que la Mesa de Contratación tiene plena competencia para excluir*

una oferta anormalmente baja, y de hecho, ya ha manifestado su criterio técnico de forma clara e inequívoca en su Acuerdo de 8 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

<Estas consideraciones llevan a los miembros de la Mesa de Contratación a concluir, por unanimidad, que la oferta de EYSA no respeta los costes laborales tenidos en cuenta para determinar el valor estimado del contrato y por tanto debe ser rechazada y entender no justificada su situación de baja...>

En este caso, podemos afirmar que la Mesa de Contratación ya ha formado su criterio, además lo ha plasmado en un acuerdo aprobado por unanimidad, y no existen elementos nuevos de juicio que deban ser valorados técnicamente para añadir un mejor asesoramiento en el procedimiento de toma de decisión”.

Estas consideraciones llevan a la informante a concluir su escrito con el siguiente tenor:

“...remitiéndose al contenido de los informes técnicos emitidos por esta Área de Seguridad Ciudadana y Vía Pública, así como al contenido del Acuerdo de 8 de febrero de 2023 de la Mesa de Contratación, no teniendo más información técnica que añadir a la que obra en el propio expediente”.

Teniendo en cuenta este último informe, y los informes técnicos previos obrantes en el expediente a los que se ha hecho referencia en el presente escrito, requeridos por la Mesa de Contratación ante la importancia y naturaleza de este contrato, los miembros de la Mesa, por unanimidad, realizan las siguientes consideraciones: (las cuales ya han sido puestas, en su mayor parte de manifiesto, en sus acuerdos de 8 de febrero y 9 de marzo)

Por la Mesa de Contratación se ha constatado que los principales costes de este contrato de servicio son los derivados del personal necesario para la prestación del mismo.

Así, en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se fija el Presupuesto base de licitación en 4.492.472,85, euros IVA excluido.

De este Presupuesto, los costes directos alcanzan la cantidad de 3.800.351,9 euros, siendo 3.175.920,85 los gastos de personal (635.184,19 como coste estimado de personal por 5 años de duración del contrato).

Como anexo 1 a la Memoria justificativa del Contrato y en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se incluyó una tabla de personal adscrito a la prestación del servicio que tenía que subrogarse, que estaba formado por 20 personas:

1 Delegado (a tiempo parcial 50%)  
5 Administrativos de depósito

--	--

Acta núm: LE352  
Fecha: 27/04/23

1 Auxiliar administrativo (a tiempo parcial 50%)

1 Encargado

12 Gruistas

El coste total de dicho personal ascendía a **541.004,73 euros anuales.**

Posteriormente, se publicó un nuevo listado de personal adscrito a la prestación del servicio a subrogar, que esta vez estaba formado por 21 personas:

1 Encargado

6 Administrativos de depósito

1 Auxiliar administrativo (a tiempo parcial 50%)

12 Gruistas

1 Jefe de Centro

El coste total de este personal ascendía a **586.062,11 euros anuales.**

La empresa EYSA, en sus alegaciones justificativas del precio ofertado (anormal o desproporcionada en principio), presentadas con fecha 30 de noviembre de 2022, señala que los costes laborales considerados en su oferta ascendían a 519.443,44 euros, justificando la eliminación de los siguientes costes laborales, respecto a los fijados como coste de personal a subrogar:

El Jefe de Centro por importe de 52.566 euros (por haberlo asumido en el Contrato de ORA que le fue adjudicado en otra licitación diferente)

- Un administrativo de depósito por importe de 22.483,09 euros (por tener un Contrato de interinidad 410)
- Un Auxiliar administrativo (50%) por 24.576,16 euros (por ser un puesto a eliminar, incluyendo en su lugar un coste de desvinculación por no ser necesario)
- Un gruista por importe de 26.848,57 euros (por tener Contrato de Interinidad 410)

Estos costes que se eliminan hacen un total de **126.467,82 euros.**

La Mesa de Contratación ha comprobado que EYSA en el sobre B que contenía la Memoria, presenta un Organigrama con el siguiente personal:

- Director del Servicio
- Distinto personal de apoyo de la propia empresa

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

19/05/2023 08:43:23 CET  
19/05/2023 09:18:10 CET

**CÓDIGO CSV**

7b434c9cd1b60246b88e1e70d286b8633adc4f62

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Acta núm:	LE352
Fecha:	27/04/23

- **Jefe de Centro**
- Administrativos de depósito
- **Auxiliar Administrativo**
- Encargado
- Conductores de grúa

Según la cláusula 12.2 del Pliego, **el contenido de la Memoria vincula al contratista y forma parte de la oferta.**

Por ello la Mesa considera que el informe del Servicio Gestor para valorar la justificación de la baja desproporcionada de EYSA emitido el 23 de diciembre de 2022, contenía una serie de consideraciones que no tenían sustento legal, basándose en apreciaciones meramente subjetivas, a juicio de la Mesa, planteándose incluso interrogantes el propio informante que no generaban sino confusión e inseguridad en la conclusión a que se llegaba en el mismo. En este sentido se reproduce textualmente parte de este informe en lo referido a la cuestión del personal:

*“...d) El “Jefe de Centro” o “Delegado” ( en todo caso referido a idéntica persona física ) aparece en las diferentes tablas de subrogación presentadas por la empresa que presta actualmente los servicios, **de una forma equivoca, poco fiable y que carece de seguridad jurídica.***

*En una de ellas como contrato 189, con jornada del 50% y retribuciones de 25.425,85 euros/año, en otra como “Jefe de Centro” sin tipo de contrato, sin fecha de antigüedad, sin jornada de trabajo (aparentemente jornada completa ), y con unas retribuciones de 52.560,00 euros/año.*

*De cualquier forma, esa persona, como afirma EYSA, **ha sido contratada por su empresa en el expediente 43/2018, de la que resultó adjudicataria (“contrato de zona azul”)**. **Por tanto, no existe tal persona como sujeto a subrogar y no ha sido sustituido actualmente por ningún otra por la actual empresa contratista.***

*e) Se procederá a la subrogación del auxiliar administrativo ( 50% de la jornada ) y su **despido** ¿ **Puede realizarse tal operación ?***

**Habría dos razones que en su caso lo impedirían:**

**1) Compromiso en su memoria ( vinculante como parte de la oferta) del mantenimiento del puesto de trabajo.**

La memoria presentada, en su página 8, en el punto 3.1 “Organigrama” existe un cuadro que incluye a “administrativos de deposito” y “auxiliar administrativo”. Posteriormente, en su desarrollo (pág. 9, punto 3.2) donde se describen las misiones de cada uno de los puestos de trabajo, tanto directos de la contrata, como de la macro-estructura de la empresa, no hay desarrollo alguno del auxiliar administrativo, encomendando al Departamento administrativo” (conforme al organigrama dentro del denominado “personal de apoyo”), las gestiones administrativas (pedidos, facturas, etc.. ).

## 2) Necesidad de tal puesto para el desarrollo del contrato.

Parece aclarado en el punto anterior, encomendándose las tareas del mismo al “Personal de apoyo”, y en su caso, no parece existir inconveniente en que lo que no sea asumido por estos, pueda realizarse tanto por los 5 administrativos de deposito (personal que trabaja a turnos, y cubren las 24 horas, de la totalidad de los días del año), como por el “Encargado” del servicio (desvinculación), contabilizando y presupuestando el coste de tal despido.

Así, la Mesa estima que no se justificaba la eliminación de los costes de personal, particularmente el Jefe de Centro y el Auxiliar administrativo, porque dicho personal formaba parte de la oferta de la entidad en su Memoria, con independencia de que el Jefe de Centro hubiera pasado a prestar sus servicios en otro contrato adjudicado a la empresa ( Jefe de Centro o Delegado) lo que no implicaba la eliminación de tal puesto en este contrato, o que el trabajo de Auxiliar administrativo pueda ser asumido por otro personal y se contemple por ello un coste de desvinculación por despido, posibilidad no prevista legalmente y que supone una vulneración de la normativa sobre subrogación de personal.

Además, el coste de personal que EYSA asume por 519,443,44 euros, supone un importe total en 5 años de 2.597,217,20 euros frente a los 3.175.920,95 euros estimados en la Memoria del Servicio y en la Cláusula Cuarta del PCAP, muy alejado de los costes laborales fijados para determinar el valor estimado del contrato (635.184,19 euros)

En el artículo 18 de la *Instrucción para impulsar la contratación socialmente eficiente en el Ayuntamiento de Córdoba*, y su sector público instrumental se dispone:

**“3. Serán rechazadas las ofertas cuando se constate que no respetan la normativa sobre subcontratación o incumplen la normativa en materia socio-laboral y medioambiental nacional e internacional que resulte exigible, especialmente los costes laborales tenidos en cuenta para determinar el valor estimado del contrato.**

Acta núm:	LE352
Fecha:	27/04/23

Queda, por tanto, acreditado, que la Oferta de EYSA **no respeta los costes laborales tenidos en cuenta para determinar el valor estimado del contrato y no se ha justificado fundadamente la eliminación de parte de los costes en la cuantía alegada por EYSA (126.467,82 euros) sobre el coste de personal a subrogar contemplado en la Memoria y en el PCAP.**

A la vista de toda la documentación obrante en el expediente, de los distintos informes técnicos emitidos, del informe de la Subdirectora de Seguridad y SEIS y de las consideraciones anteriormente reseñadas, los miembros de la Mesa de Contratación concluyen, por unanimidad, que la oferta de EYSA no respeta los costes laborales tenidos en cuenta para determinar el valor estimado del contrato y, por tanto, debe ser rechazada, **entendiendo no justificada su situación de baja,** por lo que acuerdan no asumir el informe del Jefe de Intendencia de la Policía Local, emitido con fecha 23/12/22, ratificado con posterioridad en los informes de fecha 1 de marzo de 2023 y el 12 de abril siguientes, en los cuales no se han alegado nuevos motivos o circunstancias que permitan a la Mesa de Contratación entender justificada la baja.

Y de conformidad por tanto, con el Acuerdo número 1268/21, de fecha 27 de diciembre de 2021, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, la Mesa de Contratación propone que se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación del Servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de toda clase de vehículos de la vía pública, así como de la gestión del depósito municipal de vehículos de la ciudad de Córdoba a la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A (EYSA) con CIF n.º A28385458, por no haber justificado adecuadamente su oferta considerada anormalmente baja, dado que los motivos alegados de justificación **no respetan los costes laborales tenidos en cuenta para determinar el valor estimado del contrato y vulneran la normativa sobre subcontratación.**

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, teniendo en cuenta que la entidad ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A (EYSA) ha sido propuesta para su exclusión del procedimiento de licitación por no entenderse justificada la baja anormal en la que había incurrido, la Mesa de Contratación, con el fin de proponer a la entidad adjudicataria, procede a realizar los cálculos con las ofertas presentadas

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

19/05/2023 08:43:23 CET  
19/05/2023 09:18:10 CET

**CÓDIGO CSV**

7b434c9cd1b60246b88e1e70d286b8633adc4f62

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Acta núm:	LE352
Fecha:	27/04/23

por el resto de los licitadores, lo que arroja el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	EDAD GRÚAS	AVISADOR	PÁGINA WEB	TLF GRATUITO	TOTAL
GRUPO VECTALIA	4.038.733,09 €	53,23	14	15	3	4	<b>89,23</b>
TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA SL	4.227.416,95 €	50,86	14	15	3	4	<b>86,86</b>
TALLERES Y GRUAS RAFAEL GARCIA CARRASQUILLA S.L.	4.095.000,00 €	52,50	14	15	3	4	<b>88,50</b>
UTE TALLERES Y AUTOMÓVILES DIEGO, S.L/ SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GRLES ANDALUCIA, SL	4.267.849,20 €	50,38	12	15	3	4	<b>84,38</b>
SETEX-APARKI, S.A.	3.583.243,34 €	60,00	14	15	3	4	<b>96,00</b>

Y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa SETEX- APARKI S.A. como la más ventajosa económica para el Servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de toda clase de vehículos de la vía pública, así como de la gestión del depósito municipal de vehículos de la ciudad de Córdoba, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 501/19, de fecha de 1 de julio de 2019, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa SETEX- APARKI S.A. con CIF A28958247 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la adjudicación del Servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de toda clase de vehículos de la vía pública, así como de la gestión del depósito municipal de vehículos de la ciudad de Córdoba, en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.583.243,34 €) más SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (752.481,10 €) de IVA (21%), total: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.335.724,45 €) para los CINCO AÑOS de duración del contrato, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- EDAD MEDIA DE LAS GRÚAS (DE ARRASTRE) OFERTADAS: PRIMERA MATRICULACIÓN

--	--

Acta núm: LE352  
Fecha: 27/04/23

- DOTACIÓN DE LA FIGURA DEL AVISADOR: JORNADA COMPLETA
- DOTACIÓN DE PÁGINA WEB : SI
- TELÉFONO DE INFORMACIÓN GRATUITO: SI

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: [https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022\\_designacioncuentabancaria\\_v5.pdf](https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf) y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación administrativa relacionada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "ASESORÍA JURÍDICA", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 179.162,17 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

FECHA Y HORA

19/05/2023 08:43:23 CET  
19/05/2023 09:18:10 CET

CÓDIGO CSV

7b434c9cd1b60246b88e1e70d286b8633adc4f62

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Acta núm:	LE352
Fecha:	27/04/23

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación que a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se advierte de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

#### **10.- Otros: LE352-20230427 - URGENCIAS**

La mesa indica lo siguiente:

Por unanimidad de los miembros de la mesa presentes se acuerda incluir los puntos primero y segundo de urgencias relativos a la valoración de criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación de expediente del Servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de toda clase de vehículos de la vía pública, así como de la gestión del depósito municipal de vehículos de la ciudad de Córdoba de la Delegación de Seguridad, Vía Pública y Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba, recogidos en el Acuerdo transcrita en el punto 9 del presente Acta.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente

D. Rafael C. Castellano Reyes

SECRETARIO

D. Eduardo Asensio Leyva

PRESIDENTE

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*597\*\*  
\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

19/05/2023 08:43:23 CET  
19/05/2023 09:18:10 CET

**CÓDIGO CSV**

7b434c9cd1b60246b88e1e70d286b8633adc4f62

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

7b434c9cd1b60246b88e1e70d286b8633adc4f62

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6b9b1d761041a8596a2befdbdac289235e1807abccc38343f68bd78efadf7b8beb1e331c5c3408c3f38916b90ad5ac54daea18c7518c99481870275c3cd284d2

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/05/2023 8:23:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

#### Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7b434c9cd1b60246b88e1e70d286b8633adc4f62

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



### Código QR para validación en sede



### Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: [https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: [https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.

de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://secces.palacio.es/formativa/ceo/convenio\\_i\\_andalucia\\_MINHAB\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://secces.palacio.es/formativa/ceo/convenio_i_andalucia_MINHAB_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: [https://código.málaga.es/permítive/decree\\_CSV.pdf](https://código.málaga.es/permítive/decree_CSV.pdf)